



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

Expediente N°:	2024001771
Fecha Sesión:	24/5/2024

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MINUTA DE ACTA DE LA SESIÓN extraordinaria  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE MAYO DE 2024.**

**PRESIDE:**

JOSE JAVIER PEREZ LLAMAS

**ASISTEN:**

VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ  
IDAIRA PEREZ DOMINGUEZ  
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS  
ALVARO JAVIER PAGES CARDENAS  
MARLENE GONZALEZ ALMEIDA

**FALTAS DE ASISTENCIA:**

VIRGINIA SANTAELLA PEREZ  
RUBENS DIAZ LEAL

**SECRETARIA GENERAL:**

MIRIAM PEREZ AFONSO

En la Sala de reuniones de Los Llanos de Aridane, a 24 de mayo de 2024, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión, José Javier Pérez Llamas, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General, Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 13:45 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 14 horas y 08 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

**1. CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DEL BIEN INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RECUPERACIÓN SUPERFICIAL DE CAMINO CAÑAÑA A VÍA CTRA. LP-213 LA LAGUNA-LAS NORIAS (T.M. LOS LLANOS DE ARIDANE) (EXP. 2024-4851)**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General <a href="#">Ver firma</a> JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001771
Fecha Sesión:	24/5/2024

Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, celebrada el día 23 de mayo de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2. CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DEL BIEN INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RECUPERACIÓN SUPERFICIAL DE CAMINO CAÑAÑA A VÍA CTRA. LP-213 LA LAGUNA-LAS NORIAS (T.M. LOS LLANOS DE ARIDANE) (EXP. 2024-4851)

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguientes

#### INFORME JURÍDICO

Visto lo ordenado por providencia de la Alcaldía de fecha 20/05/2024 por la que se insta la emisión de informe jurídico en orden a la celebración de "CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DEL BIEN INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN SUPERFICIAL DE CAMINO CAÑAÑA A VÍA CTRA. LP-213 LA LAGUNA-LAS NORIAS (T.M. LOS LLANOS DE ARIDANE)", y en virtud de las competencias que se me confieren, emito el siguiente INFORME:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**SEGUNDO.-** La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53):

- Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 2/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001771
Fecha Sesión:	24/5/2024

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

**TERCERO.-** En cuanto a los compromisos económicos que asumen las partes y que se derivan de la ejecución de la obra, los costes serán asumidos totalmente por el Cabildo Insular de la Palma no asumiéndose ningún compromiso de carácter económico por parte de la corporación local.

**CUARTO.-** En el expediente no consta memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, por lo que esta habrá de aportarse.

Es legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 3/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001771
Fecha Sesión:	24/5/2024

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53.
- Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, artículo 15.2.
- Decreto 8/2015, de 5 de febrero para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, artículo 9.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 12, 13, 14.
- Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Por todo lo anterior, se **informa favorablemente el Convenio**, de acuerdo al siguiente **procedimiento**:

PRIMERO. Aprobar el borrador "**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DEL BIEN INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN SUPERFICIAL DE CAMINO CAÑAÑA A VÍA CTRA. LP-213 LA LAGUNA-LAS NORIAS (T.M. LOS LLANOS DE ARIDANE)"**".

SEGUNDO. A los efectos de la ejecución de las obras por parte del Cabildo Insular de La Palma, el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, pone a disposición de la entidad insular el suelo afectado por la obra de **Recuperación superficial de Camino Cañaña a Vía Ctra. LP-213 La Laguna-Las Norias**, sirviendo el texto del Convenio como documento acreditativo de dicha puesta a disposición.

TERCERO. Dado que en el expediente no consta **memoria justificativa**, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, esta habrá de aportarse.

CUARTO. Notificar el Acuerdo de aprobación **al Cabildo Insular de La Palma**.

QUINTO. Dar traslado del acuerdo a la Comisión que deba conocer el asunto, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO. Facultar al Alcalde-Presidente, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**SERVICIOS JURÍDICOS (SEC)**  
**DAR**

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEA1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 4/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001771
Fecha Sesión:	24/5/2024

En Los Llanos de Aridane  
A la fecha de la firma

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen a la Junta de Gobierno Local, competente para su decisión:

**Primero:** Aprobar el borrador "CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DEL BIEN INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN SUPERFICIAL DE CAMINO CAÑAÑA A VÍA CTRA. LP-213 LA LAGUNA-LAS NORIAS (T.M. LOS LLANOS DE ARIDANE)".

**Segundo:** A los efectos de la ejecución de las obras por parte del Cabildo Insular de La Palma, el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, pone a disposición de la entidad insular el suelo afectado por la obra de **Recuperación superficial de Camino Cañaña a Vía Ctra. LP-213 La Laguna-Las Norias**, sirviendo el texto del Convenio como documento acreditativo de dicha puesta a disposición.

**Tercero:** Dado que en el expediente no consta **memoria justificativa**, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, esta habrá de aportarse.

**Cuarto:** Notificar el Acuerdo de aprobación al **Cabildo Insular de La Palma**.

**Quinto:** Facultar al Alcalde-Presidente, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el borrador "CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DEL BIEN INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN SUPERFICIAL DE CAMINO CAÑAÑA A VÍA CTRA. LP-213 LA LAGUNA-LAS NORIAS (T.M. LOS LLANOS DE ARIDANE)", cuyo tenor literal es el siguientes:

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DEL BIEN INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN SUPERFICIAL DE CAMINO CAÑAÑA A VÍA CTRA LP-213 LA LAGUNA-LAS NORIAS (T. M. LOS LLANOS DE ARIDANE)".**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 5/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001771</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/5/2024</b>

En Santa Cruz de La Palma

### R E U N I D O S

De una parte, el **Excmo. Sr. Don Sergio Javier Rodríguez Fernández**, provisto de D.N.I nº 42.172.780-A, en su condición acreditada de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, entidad con C.I.F. núm. P-3800002B, en la representación legal que del mismo tiene conferidas por el artículo 124 y la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y preceptos concordantes del Reglamento Orgánico de dicha Corporación.

Y de otra parte, el **Ilmo. Sr. Don José Javier Pérez Llamas**, provisto de D.N.I nº 78.415.323-C, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, entidad con C.I.F. núm. P-3802400F.

Los comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, en nombre y representación de las Administraciones que presiden, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente **CONVENIO**, y a tal efecto

### E X P O N E N:

1.- Que a la vista del interés mostrado por el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos en diversas reuniones respecto a la necesidad de la recuperación del Camino Cañaña, aportándose certificado de disponibilidad, se promueve la restitución del Camino Cañaña, a su trazado original, sepultado por la erupción volcánica de Cumbre Vieja, iniciada el pasado 19 de septiembre de 2021, y que ha quedado recientemente fuera de la zona de exclusión.



2º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, es titular del suelo afectado por la ejecución de la actuación referenciada, la cual es compatible con el planeamiento vigente, tal y como consta en el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 6/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001771</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/5/2024</b>

3º.- Que la ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en su artículo 15.2, establece que a través de los Convenios de Colaboración las partes podrán ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes.

4º.- Que el artículo 9 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Coporaciones Locales Canarias, regula las cesiones temporales de uso para la puesta a disposición de otras Administraciones públicas de bienes inmuebles con el fin de destinarlos a la realización de obras, para lo cual se exige la formalización del oportuno Convenio, con el siguiente contenido mínimo:

- Finalidad de la obra y su compatibilidad con el planeamiento.
- Compromisos económicos que asumen las partes.
- Plazo previsto por la cesión temporal, que no podrá ser superior al previsto para la ejecución y entrega de la obra a la Corporación cedente.
- Determinación respecto a la distribución de responsabilidad patrimonial.

5º.- A los efectos de la ejecución de las obras por parte del Cabildo Insular de La Palma, el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, pone a disposición de la entidad insular, y conforme al artículo 9 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, el suelo afectado por la obra de **Recuperación superficial de Camino Cañaña a vía Ctra. LP-213 La Laguna-Las Norias**, sirviendo el presente texto del Convenio como documento acreditativo de dicha puesta a disposición.

En consecuencia, y reconociéndose las partes en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este Convenio, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES:

##### 1. FINALIDAD DE LA OBRA Y SU COMPATIBILIDAD CON EL PLANEAMIENTO.

El Proyecto de ejecución "**Recuperación superficial de Camino Cañaña a vía Ctra. LP-213 La Laguna-Las Norias (T.M. LOS LLANOS DE ARIDANE)**" ha sido redactado por el Ingeniero D. Pedro Luis Cobiella Fernández. Las obras a ejecutar consistirán, a grandes rasgos, en Apertura del camino Cañaña, sepultado por el Volcán Tajogaite, en su misma traza de 600 m.l. y base de zahorra artificial como subbase de futura pavimentación de mezcla asfáltica.

##### 2. COMPROMISOS ECONÓMICOS QUE ASUMEN LAS PARTES

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 7/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001771</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/5/2024</b>

Los compromisos económicos que se derivan de la ejecución de la obra, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a:

- **Proyecto de ejecución Recuperación superficial de Camino Cañaña a vía Ctra. LP-213 La Laguna-Las Norias (T.M. Los Llanos de Aridane) "**

**38.662,13 Euros (sin I.G.I.C.) y 41.368,48 Euros (I.G.I.C. incluido).**

**Dichos costes asumidos totalmente por el Cabildo Insular de La Palma.**

### **3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

La licitación de las obras necesarias para llevar a cabo la ejecución de los Proyectos referenciados se realizará siguiendo el procedimiento legalmente establecido, en función del tipo de contrato y de su cuantía, observándose, además, los siguientes compromisos:

**3.1.- El Cabildo Insular de La Palma** asume las siguientes obligaciones.

- Ejecutar las obras incluidas en el proyectos de referencia.

- Con carácter previo a ello, realizar los trámites conducentes a la adjudicación de los contratos de obras o servicios que resulten necesarios para la ejecución de las actuaciones del mencionado Proyecto, asumiendo tanto la dirección y organización de su ejecución, como la financiación.

- Comunicar a la Administración municipal, una vez producida la adjudicación del contrato, el acuerdo por el que se decida tal adjudicación.

- Invitar a un representante del Ayuntamiento a la suscripción del acta de recepción de la obra. No obstante lo anterior, si el Ayuntamiento no envía representante a dicha recepción, ésta se llevará a cabo entre el Cabildo Insular de La Palma y el contratista de la obra y de la dirección facultativa en los términos previstos en la normativa de contratos del sector público, revirtiendo la obra ejecutada a la Corporación municipal a partir de la fecha del acta de recepción, a los efectos de su mantenimiento y conservación.

- A devolver al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, los terrenos que le han sido cedidos temporalmente, una vez finalizadas las obras. En el acto de entrega de las obras al Ayuntamiento se deberá adjuntar toda la documentación técnica de la obra donde se deje constancia del emplazamiento definitivo de todas las redes de infraestructuras existentes en el vairario (planos as-built), así

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEA1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 8/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001771</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/5/2024</b>

como del documento de liquidación de obras y los proyectos modificados si los hubiere.

**3.2.- El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane** asume las siguientes obligaciones:

- Puesta a disposición del Cabildo Insular de La Palma de los terrenos en los que se ejecutarán las obras incluidas en el Proyecto de referencia, libres de todo tipo de carga o gravamen, entendiéndose la misma otorgada con la suscripción del presente Convenio.

- Colaboración con el Cabildo Insular de La Palma para posibilitar una eficiente ejecución de las obras, dando prioridad a la elaboración de los informes que deban emitir sus servicios técnicos a la hora de informar los proyectos y obras que les remita el Cabildo en el ámbito del presente Convenio, informe que quedará exento del anono de ningún tipo de tasa.

- Además se hará cargo, a partir de la fecha del acta de recepción de la obra ejecutada, del mantenimiento de la misma, preservando la configuración y usos previstos en el proyecto aprobado por ambas partes. Ello sin perjuicio de las obligaciones de la empresa/s adjudicataria/s durante el plazo de garantía, habiendo de notificarse al Ayuntamiento el acto de devolución de aval.

- No se asume ningún compromiso de carácter económico por parte de la Coporación Local.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, podrá originar la resolución del mismo.

#### **4. DURACIÓN**

El Convenio producirá efectos a partir de su firma y mantendrá su vigencia hasta el momento de entrega al Ayuntamiento de los terrenos afectos a la obra de referencia, una vez concluida la misma. Se fija un plazo máximo de duración de 6 meses desde la suscripción del presente Convenio pudiendo ser prorrogado de forma justificada.

#### **5. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

La responsabilidad patrimonial que se derive de la ejecución de la obra será por cuenta del órgano contratante, el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, siempre que las afecciones a terceros no traigan causa de la puesta a disposición de los terrenos efectuada por la administración municipal. A partir de la fecha del acta de recepción de la obra, la responsabilidad será del Ayuntamiento.

#### **6. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 9/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001771
Fecha Sesión:	24/5/2024

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

a) Por el transcurso del plazo finado como duración en el presente Convenio.

b) Antes de su vencimiento, en su caso, por mutuo acuerdo de las partes.

c) Por incumplimiento grave de las obligaciones asumidas y derivadas del presente Convenio por alguna de las partes.

d) Por cualquier otra causa prevista en el marco normativo vigente.

En el supuesto de la letra c), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el que requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa no implicará la indemnización de los perjuicios causados.

## **7. NATURALEZA Y JURISDICCIÓN**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**EL PRESIDENTE DEL CABILDO  
INSULAR DE LA PALMA**

**EL ALCALDE PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS  
DE ARIDANE**

**Sergio Javier Rodríguez Fernández**

**José Javier Pérez Llamas**

**SEGUNDO:** A los efectos de la ejecución de las obras por parte del Cabildo Insular de La Palma, el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, pone a disposición de la entidad insular el suelo afectado por la obra de **Recuperación superficial de Camino Cañaña a Vía Ctra. LP-213 La Laguna-Las Norias**, sirviendo el texto del Convenio como documento acreditativo de dicha puesta a disposición.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEA1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 10/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001771</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/5/2024</b>

**TERCERO:** Dado que en el expediente no consta **memoria justificativa**, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, esta habrá de aportarse.

**CUARTO:** Notificar el Acuerdo de aprobación **al Cabildo Insular de La Palma**.

**QUINTO:** Facultar al Alcalde-Presidente, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

## **2. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PROGRAMA INSULAR PARA EL DESARROLLO LOCAL (PIDL) 2024-2028 DE LA PALMA. (EXP. 2024-4028)**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, celebrada el día 23 de mayo de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*"3. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PROGRAMA INSULAR PARA EL DESARROLLO LOCAL (PIDL) 2024-2028 DE LA PALMA. (EXP. 2024-4028)*

*Vista la propuesta de modificación del "Programa Insular para el Desarrollo Local (PIDL) 2024-2028 de La Palma", cuyo tenor literal es el siguiente,*

*Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de abril de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:*

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PROGRAMA INSULAR PARA EL DESARROLLO LOCAL (PIDL) 2024-2028 DE LA PALMA. (EXP. 2024-4028)**

*Visto el acuerdo de este Ayuntamiento se adoptó, en términos de:*

### **ANEXO I**

#### **PROGRAMA INSULAR PARA EL DESARROLLO LOCAL (PIDL) 2024-2028**

**PROGRAMA CUATRIENAL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE(1)**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEA1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 11/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2024001771</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/5/2024</b>

Denominación de la actuación (2)	Entidad que lleva a cabo la actuación (3)	Encuadrada en (4)	Indicador/es (5)	Dispone de proyecto actualizado y fecha del mismo (6)	Importe año 2024	Importe año 2025	Importe año 2026	Importe año 2027
CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO ACUÁTICO DEPORTIVO EN EL JABLE	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	SOSTENIBILIDAD SOCIAL		NO	1.453.389,16 €	1.453.389,16 €	1.453.389,16 €	1.453.389,16 €

Visto que los trabajos en el Complejo Acuático Deportivo se han dilatado en el tiempo, fundamentalmente por la necesidad de depurar la situación del bien y la adaptación del proyecto, se propone la modificación del acuerdo adoptado únicamente en los términos que, a continuación, se detallan:

#### ANEXO I

#### PROGRAMA INSULAR PARA EL DESARROLLO LOCAL (PIDL) 2024-2028

PROGRAMA CUATRIENAL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE(1)								
Denominación de la actuación (2)	Entidad que lleva a cabo la actuación (3)	Encuadrada en (4)	Indicador/es (5)	Dispone de proyecto actualizado y fecha del mismo (6)	Importe año 2024	Importe año 2025	Importe año 2026	Importe año 2027

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 12/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001771</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/5/2024</b>

				o (6)				
<b>PROYECTO PARA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA MONTAÑA TENISCA</b>	<b>CABILDO INSULAR DE LA PALMA</b>	<b>SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b>		<b>NO</b>	<b>1.453.389,16 €</b>			
<b>CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO ACUÁTICO DEPORTIVO EN EL JABLE</b>	<b>CABILDO INSULAR DE LA PALMA</b>	<b>SOSTENIBILIDAD SOCIAL</b>		<b>NO</b>		<b>1.453.389,16 €</b>	<b>1.453.389,16 €</b>	<b>1.453.389,16 €</b>

Documento firmado electrónicamente.

Toma la palabra el Señor Alcalde para manifestar que se trata del Plan Insular de Desarrollo de La Palma. Ya se aprobó en Junta de Gobierno emplear todos los fondos en la infraestructura del complejo acuático-deportivo de El Jable, pero han surgido problemas por una ocupación ilegal de las instalaciones. Se ha avanzado mucho en los trabajos, entre ellos, el pleno reconocimiento de la posesión por parte de este Ayuntamiento de las obras, ratificado por la entidad, en su día, adjudicataria de las obras y de la explotación de las mismas.

Lo que se pretende por este Ayuntamiento es detinar los fondos de la anualidad 2024 al proyecto de mirador de la Montaña Tenisca, complementando así la financiación aportada por el Plan de Sostenibilidad Turística.

Don Diego González, portavoz del PSOE, pregunta si se podrían iniciar las obras con el complejo ocupado. El Alcalde señala que, consultado jurídicamente, si, pero que no se van a acometer.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen a la Junta de Gobierno Local, competente para su decisión:

**Primero:** Visto que los trabajos en el Complejo Acuático Deportivo se han dilatado en el tiempo, fundamentalmente por la necesidad de depurar la situación del bien y la adaptación del proyecto, se propone

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 13/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001771
Fecha Sesión:	24/5/2024

la modificación del acuerdo adoptado únicamente en los términos que, a continuación, se detallan:

**ANEXO I**

**PROGRAMA INSULAR PARA EL DESARROLLO LOCAL (PIDL) 2024-2028**

PROGRAMA CUATRIENAL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE(1)								
Denominación de la actuación (2)	Entidad que lleva a cabo la actuación (3)	Encuadrada en (4)	Indicador/es (5)	Dispone de proyecto actualizado y fecha del mismo (6)	Importe año 2024	Importe año 2025	Importe año 2026	Importe año 2027
PROYECTO PARA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA MONTAÑA TENISCA	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL		NO	1.453.389,16 €			
CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO ACUÁTICO DEPORTIVO EN EL JABLE	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	SOSTENIBILIDAD SOCIAL		NO		1.453.389,16 €	1.453.389,16 €	1.453.389,16 €

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al Cabildo Insular de La Palma."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Visto que los trabajos en el Complejo Acuático Deportivo se han dilatado en el tiempo, fundamentalmente por la necesidad de depurar la situación del bien y la adaptación del proyecto, se propone

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 14/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2024001771</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/5/2024</b>

la modificación del acuerdo adoptado únicamente en los términos que, a continuación, se detallan:

#### ANEXO I

#### PROGRAMA INSULAR PARA EL DESARROLLO LOCAL (PIDL) 2024-2028

PROGRAMA CUATRIENAL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE(1)								
Denominación de la actuación (2)	Entidad que lleva a cabo la actuación (3)	Encuadrada en (4)	Indicador/es (5)	Dispone de proyecto actualizado y fecha del mismo (6)	Importe año 2024	Importe año 2025	Importe año 2026	Importe año 2027
PROYECTO PARA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA MONTAÑA TENISCA	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL		NO	1.453.389,16 €			
CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO ACUÁTICO DEPORTIVO EN EL JABLE	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	SOSTENIBILIDAD SOCIAL		NO		1.453.389,16 €	1.453.389,16 €	1.453.389,16 €

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al Cabildo Insular de La Palma.

### 3. LICENCIA DE OBRA MAYOR (EXP. 2024-1974)

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE UN INVERNADERO, A SOLICITUD DE D. MARIO WILLIAM CAMACHO CABRERA, A UBICAR EN CTRA. A PUERTO DE NAOS-EL REMO LP 213-REF. CATASTRAL 38024A00100163000KP.

Visto el expediente N° **2024001974**, relativo a licencia municipal de obra para construcción de un invernadero, a solicitud de D. Mario William Camacho Cabrera, a ubicar

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEA1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 15/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001771</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/5/2024</b>

en Ctra. a Puerto de Naos-ElRemo LP 213, ref. catastral 38024A001001630000KP, de este término municipal.

#### ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. Mario William Camacho Cabrera, con D.N.I. 42.168.307 S, en la que solicita licencia municipal para construcción de un invernadero, a ubicar en Ctra. a Puerto de Naos-ElRemo LP 213, ref. catastral 38024A001001630000KP, de este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación económica estratégica, vivienda, reconstrucción (2023-27) del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, sesión ordinaria, celebrada el día 23 de mayo de 2024.

3.- Resultando que se ha emitido informe favorable por la Oficina Técnica Municipal de fecha 29 de abril de 2024, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA (SUELO RÚSTICO).

4.- Resultando que se ha emitido informe favorable por los Servicios Jurídicos de fecha 10 de mayo de 2024 para las obras reseñadas.

#### FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

La finca está destinada al cultivo de platanera al aire libre. Se trata de una zona donde los vientos por su fuerza y constancia, limitan mucho la rentabilidad de cualquier cultivo sin las medidas de protección necesarias. Se trata de crear una cubierta semipermeable que frene las brisas y mejore las condiciones de temperatura. La zona donde se enclava la finca es un paisaje eminentemente agrícola. Con predominio de fincas dedicadas al cultivo de plátano de exportación, bajo invernadero.

Es por todo ello, que se pretende la construcción de un invernadero tipo Almería, que proteja el cultivo de los vientos dominantes en la zona.

El invernadero a construir será del tipo "Almería", con estructura de tubería de acero galvanizado, de diferentes diámetros según su ubicación. Se pretende que la cubierta sea de malla plástica o similar

El uso preferente es el Agrícola

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística es la siguiente:

- Los artículos 330, 331 y 339 a 348 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder a D. Mario William Camacho Cabrera, con D.N.I. 42.168.307 S, licencia municipal para construcción de un invernadero, a ubicar en Ctra. a Puerto de Naos-El Remo LP 213, ref. catastral 38024A001001630000KP, de este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

#### SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace el proyecto son las siguientes:

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 16/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001771</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/5/2024</b>

SUPERFICIES	
Parcela superficie s/ Catastro	7.225,00 m <sup>2</sup>
Superficie en: PLAN GENERAL LOS LLANOS DE ARIDANE	
Suelo No Urbanizable Protección Agrícola (S.N.U.P.A.)	2.587,94 m <sup>2</sup>
Suelo No Urbanizable Protección Paisaje (S.N.U.P.P.)	4.637,06 m <sup>2</sup>

SUPERFICIES	
Parcela superficie a Invernar	4.214,62 m <sup>2</sup>

**PLAZO DE EJECUCIÓN QUE SE PROPONE:**

Vista la documentación aportada, se estima suficiente una duración de la obra de unos doce meses, no obstante, la dirección técnica de la obra podrá definir y justificar unos plazos distintos.

**PRESUPUESTO:**

Asciende el presupuesto de la obra a la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL EUROS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (43.332,83 €).

**CONDICIONES ESPECIALES:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.

Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.

La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.

La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.

Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**4. CONCIERTO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT) Y LA FORMACIÓN PRÁCTICA DUAL EN LAS EMPRESAS ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA, EL IFPA LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE (EXP. 2024-4665)**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 17/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001771
Fecha Sesión:	24/5/2024

Servicios Municipales, Transporte y Cementerio, celebrada el día 23 de mayo de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"4. CONCIERTO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT) Y LA FORMACIÓN PRÁCTICA DUAL EN LAS EMPRESAS ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA Y EL IFA LOS LLANOS DE ARIDANE (EXP. 2024-4665)

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### INFORME JURÍDICO

Visto lo solicitado por providencia de la Concejalía de fecha 14 de mayo de 2024 por la que se insta la emisión de informe jurídico en orden a la celebración de CONCIERTO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT) Y LA FORMACIÓN PRÁCTICA DUAL EN LAS EMPRESAS ENTRE CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA, EL IFA LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, en orden a la adhesión de este Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, y en virtud de las competencias que se me confieren, emito el siguiente INFORME:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDO.- La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53):

- Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 18/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001771</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/5/2024</b>

caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

TERCERO.- El artículo 15 de la Ley Canaria de Educación No Universitaria, relativa a las administraciones locales establece que "(...) las corporaciones locales coordinarán sus actuaciones (...), para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta ley. (...) Las administraciones locales y la consejería competente en materia de educación coordinarán sus actuaciones y cooperarán, mediante el establecimiento de los oportunos protocolos, convenios o acuerdos de colaboración".

CUARTO.- De conformidad con la Disposición adicional quincuagésima segunda de Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la entidad de formación o la empresa en la que se realicen las prácticas, con carácter previo al inicio de las mismas, deberán solicitar a la Tesorería general de la Seguridad Social la asignación de un código de cuenta de cotización y realizar las altas y bajas correspondientes, de los alumnos en prácticas, conforme a la normativa general de aplicación.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 19/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024001771
Fecha Sesión:	24/5/2024

En cuanto a la Gestión y cotización al Régimen General de Seguridad Social, el centro de formación se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social de los alumnos que realicen el módulo de prácticas de las acciones aquí referenciadas, en los centros de trabajo de la empresa firmante de este convenio, tal y como expresa la ADENDA AL CONCIERTO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT) y LA FORMACIÓN PRÁCTICA DUAL EN LAS EMPRESAS ENTRE CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA Y EL IFPA LOS LLANOS DE ARIDANE que establece en su Cláusula 1º que "En el caso de la necesidad de cotización de las prácticas efectuadas por el alumnado que realice los módulos de Formación en Centros de Trabajo o la formación práctica dual en las empresas, en ningún caso, la empresa asumirá los gastos referentes a dicha cotización y a su gestión".

QUINTO.- En el expediente no **consta memoria justificativa** donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico y se destaque el carácter no contractual de la actividad en cuestión, en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, por lo que esta habrá de aportarse.

El objetivo del presente convenio es colaborar ambas entidades para la realización del Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo por parte del alumnado que cursa Ciclos Formativos, con el fin de que los que cursan enseñanzas de formación profesional lleven adecuadamente dicho módulo, de acuerdo con el currículo establecido y el perfil profesional que debe alcanzar el mismo.

Es legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 12, 13, 14.
- Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.
- Disposición adicional quincuagésima segunda de Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 20/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001771</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/5/2024</b>

- RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Demás Reales Decretos por los que se establecen los títulos de formación profesional específica y decretos territoriales por los que se desarrollan los currículos.
- Las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación.

Por todo lo anterior, se informa **favorablemente** el Convenio, de acuerdo al siguiente procedimiento:

**PRIMERO.** Aprobar el borrador "**CONCIERTO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT) y LA FORMACIÓN PRÁCTICA DUAL EN LAS EMPRESAS ENTRE CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA Y EL IFPA LOS LLANOS DE ARIDANE**".

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación a IFPA Los Llanos de Aridane con domicilio en Avenida Enrique Mederos, nº 33, LOS LLANOS DE ARIDANE.

**TERCERO.** Dar traslado del acuerdo a la Comisión que deba conocer el asunto, para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.** Facultar al Alcalde, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**SERVICIOS JURÍDICOS (SEC)**

**DAR**

En Los Llanos de Aridane  
A la fecha de la firma

La Técnico Municipal  
Fdo. Desirée Acosta Rodríguez  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen a la Junta de Gobierno Local, competente para su decisión:

**Primero:** Aprobar el borrador "**CONCIERTO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT) y LA FORMACIÓN PRÁCTICA DUAL EN LAS EMPRESAS ENTRE CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA Y EL IFPA LOS LLANOS DE ARIDANE**".

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 21/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001771</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/5/2024</b>

**Segundo:** Notificar el Acuerdo de aprobación a IFPA Los Llanos de Aridane con domicilio en Avenida Enrique Mederos, nº 33, LOS LLANOS DE ARIDANE.

**Tercero:** Facultar al Alcalde, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el borrador "CONCIERTO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT) y LA FORMACIÓN PRÁCTICA DUAL EN LAS EMPRESAS ENTRE CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA Y EL IFPA LOS LLANOS DE ARIDANE", cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONCIERTO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO POR LA EMPRESA O ENTIDAD COLABORADORA:**

D/D': José Javier Pérez Llamas

Con D.N.I.: 78.415.323C

En concepto de: Alcalde - Presidente

de la empresa o Entidad Colaboradora:  
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Con C.I.F.: P3802400F

Domiciliada en: Plaza de España, s/n

Localidad: Los Llanos de Aridane

Municipio: Los Llanos de Aridane

Provincia: S/C de Tenerife

Teléfono: 922.460.111

Integrada en (Asociación/Colectivo Empresarial al que pertenece):

Fax:

Kilómetros distancia con el Centro:

email:

**POR EL CENTRO DOCENTE:**

D/D':

NIF:

Como Director/a del Centro Educativo: IFPA LOS LLANOS DE ARIDANE

Domiciliado en: AVENIDA ENRIQUE MEDEROS, 33

Localidad: LOS LLANOS DE ARIDANE

Municipio: Los Llanos de Aridane

Teléfono: 822-171493

Fax: 822-171482

email:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 22/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



<b>Expediente N°:</b>	<b>2024001771</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/5/2024</b>

### DECLARAN

Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para convenir el presente Concierto específico con la finalidad de colaborar ambas entidades para la realización del Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo por parte del alumnado que cursan Ciclos Formativos, y que se celebra al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo de 2006) y en los Reales Decretos por los que se establecen los títulos de Formación Profesional Específica y Decretos Territoriales por los que se desarrollan los currículos.

### ACUERDAN

Suscribir el presente concierto específico de colaboración de acuerdo con las siguientes,

### CLÁUSULAS

1.- El objeto del concierto específico de colaboración es la realización coordinada del programa formativo del módulo profesional de FCT entre el centro docente y la empresa o entidad colaboradora con el fin de que el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional lleve a cabo adecuadamente dicho módulo en el centro de trabajo, de acuerdo con el currículo establecido y el perfil profesional que debe alcanzar el mismo.

2.- La duración del presente concierto será de   . (al menos un año), a partir de la fecha de la firma, prorrogándose anualmente de forma automática hasta un máximo de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, si los firmantes acuerdan unánimemente su prórroga se podrá realizar por un periodo de hasta cuatro años adicionales, sin más requisito que la ausencia de denuncia expresa, que, en su caso, deberá efectuarse con una antelación de al menos tres meses.

3.- El centro docente elaborará, en colaboración con la empresa o entidad colaboradora, el programa formativo correspondiente, en donde necesariamente se indicará el contenido específico de las prácticas y el seguimiento que de ellas vaya a hacerse con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente, así como la relación de alumnado, especificándose para cada uno las siguientes circunstancias:

- Días y horas que el alumnado va a permanecer en la entidad colaboradora.
- Centro o centros de trabajo de la entidad donde se vaya a desarrollar el programa formativo.
- Enseñanzas en que se encuentre matriculado el alumnado.

En ningún caso podrá tener lugar la realización de la FCT por parte del alumnado sin que el programa formativo haya obtenido de la dirección del centro docente y el representante de la entidad colaboradora los correspondientes visados. Los documentos donde consten las expresadas circunstancias formarán parte del Concierto, como anexos al mismo, y se suscribirán por ambas partes.

4.- Tanto el Concierto como sus anexos estarán a disposición de las autoridades académicas y laborales en la entidad colaboradora y en el centro docente.

5.- En el seguimiento y valoración de las prácticas intervendrán el tutor o la tutora de grupo de la correspondiente enseñanza de formación profesional y el tutor o tutora de empresa de la entidad colaboradora que para ello se designe por la misma. En el programa formativo se especificarán los nombres de las personas a las que se les encomienden la citada labor. Para el seguimiento y valoración de las prácticas se empleará la documentación elaborada a tal efecto.

6.- Los Conciertos Específicos de Colaboración se extinguirán por:

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 23/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001771</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/5/2024</b>

- a) Expiración del plazo convenido o de alguna de las prórrogas siempre que medie denuncia expresa de las partes con, al menos, tres meses de antelación.
- b) Cese definitivo de actividades de la entidad colaboradora, debiendo preavisar, cuando fuera posible, con una antelación mínima de 15 días.
- c) Resolución del Concierto a instancia de cualquiera de las partes, por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, en particular las que hacen referencia al cumplimiento del programa formativo y al seguimiento de la formación en la entidad colaboradora.
- d) La comisión de hechos que puedan ser constitutivos de delitos o faltas por alguna de las partes suscribientes del concierto o por los alumnos y alumnas, podrá ser igualmente causa de resolución del mismo.
- e) Cualquier otra causa recogida en la legislación vigente.

7.- Quedará sin efecto el programa formativo acordado para el alumnado, por decisión unilateral del centro docente, de la entidad colaboradora, o conjunta de ambos, en los siguientes casos:

- Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas del alumnado
- Falta de aprovechamiento o mala conducta del alumnado, previa audiencia al interesado/a.
- Inaplicación del programa formativo.

8.- Si por alguna causa, el alumnado concluyera la FCT antes de la fecha prevista en el programa formativo, el tutor o tutora de la entidad colaboradora deberá evaluar las actividades realizadas por el mismo en la entidad hasta ese momento.

9.- La duración de las estancias diarias del alumnado en el centro de trabajo será igual a la jornada laboral ordinaria de la entidad colaboradora, independientemente del turno de la enseñanza de formación profesional que cursen. En ningún caso, esta estancia puede sobrepasar las 9 horas diarias o 40 horas semanales de promedio en cómputo anual u otro límite que venga establecido por la normativa laboral. La realización de la FCT así como el cumplimiento de la jornada y horario laboral ordinario en la entidad colaboradora será compatible con la atención periódica al mismo en el centro docente cuando sea necesario atender a los problemas de aprendizaje que se presenten y valorar el desarrollo de las actividades correspondientes al programa de formación. Las ausencias o retrasos que con ese objeto se produzcan en el centro de trabajo serán comunicadas con suficiente antelación a la entidad colaboradora.

10.- Se darán por concluidas las prácticas para el alumnado que se incorpore a la entidad colaboradora con cualquier relación de servicios retribuidos. En este caso, la entidad colaboradora deberá comunicar este hecho a la dirección del centro de procedencia, que lo comunicará en el plazo de cinco días a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos por el conducto reglamentariamente establecido.

11.- La entidad colaboradora se compromete al cumplimiento de la programación de actividades en el centro de trabajo, a realizar el seguimiento y valoración del progreso del alumnado que desarrolla las prácticas formativas en la misma, así como la revisión de la programación si una vez iniciado el periodo de prácticas se considera necesario.

12.- En cualquier momento, el contenido y desarrollo de las actividades formativas en el centro de trabajo, pueden ser objeto de seguimiento, valoración y supervisión por parte del centro docente a través del profesorado que tutoriza la FCT, en colaboración con el tutor o tutora de la empresa o la entidad. Con este fin la entidad colaboradora facilitará el acceso al centro de trabajo.

13.- La entidad colaboradora comunicará al centro docente y al alumnado, cuando existan, aquellas normas específicas de régimen interno que tenga establecidas para los alumnos y alumnas en FCT. En cualquier caso serán de observancia las normas que sobre Seguridad y Salud en el Trabajo tenga establecida la entidad colaboradora con carácter general y aquellas otras que con carácter particular se hayan determinado para este tipo de alumnado. Antes de comenzar las prácticas, la entidad se las comunicará al alumnado. Además, se informará al alumnado que debe guardar absoluta confidencialidad sobre todos los datos e información concerniente a la entidad colaboradora a los que tenga acceso o llegue a su conocimiento como consecuencia del desarrollo de la FCT.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEA1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 24/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001771</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/5/2024</b>

14.- El régimen de cobertura por accidente de los alumnos y alumnas en los centros de trabajo es el establecido por la normativa vigente en materia de seguro escolar y por los Estatutos de la Mutualidad de dicho seguro. Todo ello sin perjuicio de la póliza que la Consejería competente en materia de educación tiene suscrita como seguro para indemnizaciones, en los casos de incapacidad, fallecimiento, daños a terceros y daños materiales, a través de la aplicación informática gestionada directamente por los centros educativos a tal efecto, sin perjuicio de la existencia del seguro escolar obligatorio.

15.- A los efectos previstos en el Decreto 2078/1971, de 13 de Agosto, (BOE n. 221, de 18 de Septiembre de 1971) por 1959), por el que se extiende al campo del Seguro Escolar, establecido por la Ley de 17 de julio de 1933 BOE nº 199, de 18 de Julio de 1953) al alumnado que sigue las enseñanzas de Formación Profesional, y antes de comenzar o módulo de FCT, el centro docente comunicara a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, para que lo traslade a aquellos organismos que por razón de su competencia deban conocer que las prácticas de su alumnado van a tener lugar en el establecimiento de la entidad colaboradora que se suscribe, acompañando a dicha comunicación la relación del alumnado en prácticas.

16.- Si durante el periodo de prácticas tuviera lugar algún accidente dentro del establecimiento de la entidad colaboradora, el caco1o docente se responsabilizará ante la Mutualidad del Seguro Escolar, certificando de forma fehaciente que el alumnado accidentado lo ha sido como consecuencia de las prácticas profesionales a las que se refiere este Concierto.

17.- Para la ejecución del presente concierto las partes que lo suscriben se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento; el tratamiento de los datos de carácter personal según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), y al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), respecto al encargado del tratamiento de los datos, no debiendo aplicar o utilizar los datos personales para fines distintos de los que figuren en el presente concierto, ni cederlos a terceros para fines de conservación.

Cumplida la colaboración delimitada por el presente Concierto, deberán destruirse todos los datos de carácter personal tratados, de forma que no puedan resultar recuperables ni reutilizables. salvo los estrictamente necesarios para que quede constancia de la actividad realizada o los que deban conservarse por mandato legal.

18.- Al personal de la entidad colaboradora que le corresponda llevar a cabo la función de tutor de empresa al cargo del alumnado y que implique contacto con menores, deberá aportar, previamente al comienzo de la actividad formativa, certificación negativa del registro de delincuentes sexuales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

En Los Llanos de Aridane, a fecha de la firma del documento.

POR EL CENTRO DOCENTE, EL/LA DIRECTORA/A,

POR LA ENTIDAD, COLABORADOR/A

Fdo. :

Fdo.:

(firma y sello)

(firma y sello)

**ADENDA AL CONCIERTO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT) y LA FORMACIÓN PRÁCTICA DUAL EN LAS EMPRESAS ENTRE**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 25/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

Expediente Nº:	2024001771
Fecha Sesión:	24/5/2024

## CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA Y EL IFPA LOS LLANOS DE ARIDANE

### **POR PARTE DE LA ENTIDAD COLABORADORA:**

D. José Javier Pérez Llamas, mayor de edad, con D.N.I. número 78.415.323-C, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con C.I.F. P3802400F, y domicilio social en la Plaza de España, s/n, de la ciudad de Los Llanos de Aridane, en su cargo de Alcalde - Presidente de la Corporación.

### **POR EL CENTRO DOCENTE: IFPA LOS LLANOS DE ARIDANE**

D Carlos Javier Reyes Córdoba, con D.N.I 43820419Z como director del centro educativo IFPA LOS LLANOS DE ARIDANE, domiciliado en Avd. Enrique Mederos, 33, Los Llanos de Aridane 38760, S/C de Tenerife.

### **ACUERDAN**

Suscribir la presente Adenda al Concierto Específico de Colaboración firmado para la Formación en Centros de Trabajo (FCT) y para la Formación Práctica dual en las empresas, de acuerdo a las siguientes

### **CLÁUSULAS**

1º En el caso de la necesidad de cotización de las prácticas efectuadas por el alumnado que realice los módulos de Formación en Centros de Trabajo o la formación práctica dual en las empresas, en ningún caso, la empresa asumirá los gastos referentes a dicha cotización y a su gestión.

En los Llanos de Aridane, a fecha de la firma del documento.

### **POR EL CENTRO DOCENTE**

### **POR LA ENTIDAD COLABORADORA**

**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo de aprobación a IFPA Los Llanos de Aridane con domicilio en Avenida Enrique Mederos, nº 33, LOS LLANOS DE ARIDANE.

**TERCERO:** Facultar al Alcalde, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

### **5. CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA REGULADOR DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS ENTRE LA UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA (VIU) Y ESTE AYUNTAMIENTO (EXP. 2024-3948)**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Transporte y Cementerio, celebrada el día 23 de mayo de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 26/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001771</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/5/2024</b>

"5. CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA REGULADOR DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS ENTRE EL AUNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA (VIU) Y ESTE AYUNTAMIENTO (EXP. 2024-3948)

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### INFORME JURÍDICO

Visto lo ordenado por propuesta de la Concejalía de fecha 26/04/2024 por la que se insta la emisión de informe jurídico en orden a la celebración de "CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA REGULADOR DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS ENTRE LA UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA (VIU) y este Ayuntamiento", y en virtud de las competencias que se me confieren, emito el siguiente INFORME:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**SEGUNDO.-** La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53):

- Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 27/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001771</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/5/2024</b>

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

**TERCERO.-** En relación con lo dispuesto en la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en lo que respecta a la inclusión en el sistema de Seguridad social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en programas de formación, se hace constar expresamente que será la **UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA (VIU)** la entidad obligada a la inclusión en el sistema de la Seguridad social y al pago del importe correspondiente a la cotización por los alumnos recibidos en prácticas en el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, desde el momento en el que resulte legalmente exigible dicha inclusión y pago.

**CUARTO.-** En el expediente no **consta memoria justificativa** donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, por lo que esta habrá de aportarse.

El presente Convenio de Cooperación Educativa se somete a la legislación española vigente, especialmente en todo aquello que no se regule expresamente en el presente Convenio de Cooperación Educativa se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto núm. 592/2014 de 11 de julio que regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Además, es legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 12, 13, 14.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios
- Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 28/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001771</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/5/2024</b>

de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.

- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas del alumnado universitario.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Por todo lo anterior, se **informa favorablemente el Convenio**, de acuerdo al siguiente **procedimiento**:

PRIMERO. Aprobar el borrador **"CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA REGULADOR DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS ENTRE LA UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA (VIU) y este Ayuntamiento"**.

SEGUNDO. Dado que en el expediente no consta **memoria justificativa**, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, esta habrá de aportarse.

TERCERO. Notificar el Acuerdo de aprobación a la **UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA (VIU)**.

CUARTO. Dar traslado del acuerdo a la Comisión que deba conocer el asunto, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO. Facultar al Alcalde-Presidente, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**SERVICIOS JURÍDICOS (SEC)**

**DAR**

En Los Llanos de Aridane

A la fecha de la firma

La Técnico Municipal  
Fdo. Desirée Acosta Rodríguez  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen a la Junta de Gobierno Local, competente a su decisión:

**Primero:** Aprobar el borrador **"CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA REGULADOR DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS ENTRE LA UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA (VIU) y este Ayuntamiento"**.

**Segundo:** Dado que en el expediente no consta **memoria justificativa**, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, esta habrá de aportarse.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 29/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001771</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/5/2024</b>

**Tercero:** Notificar el Acuerdo de aprobación a la **UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA (VIU)**.

**Cuarto:** Facultar al Alcalde-Presidente, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el borrador "**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA REGULADOR DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS ENTRE LA UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA (VIU) y este Ayuntamiento**" cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA REGULADOR DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS ENTRE LA UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA (VIU) Y EXCMO. AYUNTAMIENTO LOS LLANOS DE ARIDANE**

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE, DÑA. MARÍA JULIA MARTÍNEZ CANDADO**, con D.N.I. nº 29.170.389-H, en nombre y representación de **UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA-VALENCIAN INTERNATIONAL UNIVERSITY, S.L.**, titular de la **UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA**, con domicilio en Valencia, Calle Pintor Sorolla, número 21, y con CIF nº B-98585797, actuando como apoderado según escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Rafael de Córdoba Benedicto, el 24 de noviembre de 2022, protocolo nº 3.319.

**Y DE OTRA PARTE,**

**D. JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS**

con D.N.I. nº 78.415.323-C

actuando en nombre y representación de: **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE**

(en adelante denominado COLABORADOR o ENTIDAD COLABORADORA)

Con domicilio en: Plaza de España, s/n

Teléfono: 922.460.111

C.P: 38760

Ciudad y país: Los Llanos de Aridane, España

Correo electrónico:

CIF o equivalente: P3802400F

actuando en calidad de: Alcalde - Presidente

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 30/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001771</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/5/2024</b>

En adelante, VIU y el COLABORADOR podrán referirse de forma conjunta como a las "Partes" o, individualmente, cuando proceda, a cada una de ellas como a la "Parte".

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para la firma del presente documento y a tal efecto,

## EXPONEN

I. Que VIU es una entidad de Derecho Privado dotada de personalidad jurídica propia, que desarrolla actividades de docencia e investigación, interesada en colaborar con los sectores socio-económicos, instituciones, empresas y demás representantes sociales, para asegurar la mejor formación e inserción laboral de sus estudiantes y titulados/as.

II. Que las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizadas por los/as alumnos/as universitarios/as y supervisadas por las universidades cuyo objetivo es permitir a los/as mismos/as aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

III. Que el COLABORADOR es: Administración Pública que desarrolla la labor de: Centro de Prácticas y está interesado en participar en el desarrollo formativo y profesional de los/las universitarios/as en el marco de titulaciones oficiales y propias de la VIU y, por ello, llevará a cabo la labor de Centro de prácticas externas de carácter curricular y extracurricular.

IV. Que VIU y el COLABORADOR desean establecer el marco regulador de las relaciones entre las Partes y los/las estudiantes para ofrecer a los/las estudiantes la posibilidad de combinar los conocimientos teóricos y las competencias de contenido práctico dotando de una visión real de las problemáticas que surgen en la vida profesional.

V. Las Partes desean desarrollar el citado marco regulador y, por ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

### CLÁUSULA 1.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer el marco regulador de las relaciones entre el estudiante, el COLABORADOR y VIU, para el desarrollo de las prácticas académicas externas.

### CLÁUSULA 2.- NATURALEZA Y CARACTERES DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Si durante la vigencia del presente Convenio el estudiante que participe en las prácticas mantiene una relación laboral con el centro COLABORADOR, esta información deberá notificarse a VIU para que pueda

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 31/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001771</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/5/2024</b>

revisar si se cumplen los requisitos para autorizar o no la realización de estas prácticas. En cualquier caso, el estudiante y el COLABORADOR serán responsables del efectivo cumplimiento de las horas y de las actividades y competencias que integran el contenido establecido para el desarrollo del Módulo de Prácticas Externas, teniendo en cuenta que las horas de prácticas no podrán coincidir con el horario laboral que tenga el trabajador en el centro.

El COLABORADOR podrá patrocinar, si así se acordase por ambas partes en documento anexo al presente Convenio, la concesión de ayudas económicas en concepto de bolsa o ayuda al estudio (becas de prácticas) sin que el abono de tales cantidades tenga, en ningún caso, carácter retributivo, ni implique por ello laboralidad alguna.

El COLABORADOR Se compromete, en el caso que se acuerde una remuneración en concepto de ayuda de estudio, a hacer el pago directamente al estudiante en la forma y cantidad establecida y cumplir con las obligaciones previstas a la normativa fiscal y de Seguridad social aplicable.

### CLÁUSULA 3.- FINES

Con la realización de las prácticas académicas externas se pretenden alcanzar los siguientes fines:

- Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

### CLÁUSULA 4.- MODALIDAD DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

Las prácticas académicas externas serán curriculares y extracurriculares.

- Las prácticas curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate.
- Las prácticas extracurriculares, son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

### CLÁUSULA 5.- DURACIÓN Y HORARIOS DE REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

La duración de las prácticas será la siguiente:

- Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por la legislación española vigente para las enseñanzas universitarias.
- Las prácticas externas extracurriculares tendrán una duración preferentemente no superior al cincuenta por ciento del curso académico, sin perjuicio de lo que fije la VIU, procurando el

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 32/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	





<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001771</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/5/2024</b>

aseguramiento del correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas de las/los estudiantes.

Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y la disponibilidad del COLABORADOR. Los horarios, en todo caso, se procurará que sean compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por los estudiantes en la Universidad.

#### **CLÁUSULA 6.- EL PROYECTO FORMATIVO Y CONDICIONES DE LA PRÁCTICA**

En el Proyecto Formativo se concretará la realización de cada práctica académica externa fijando los objetivos educativos y actividades a desarrollar por el estudiante. Los Proyectos Formativos que resulten de aplicación se incorporarán mediante Anexo al presente convenio.

Asimismo, se incorporará mediante Anexo, que será firmado también por el estudiante, la información relativa a los datos del alumno, el lugar de realización de las prácticas, la duración y el horario de realización de la prácticas, los datos de los tutores, el régimen de permisos, las condiciones de rescisión anticipada de la práctica en caso de incumplimiento, la existencia en su caso, de una bolsa o ayuda de estudios y la forma de su satisfacción y cualquier otra información que sea relevante en relación con las prácticas a realizar.

#### **CLÁUSULA 7.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS**

1. Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de VIU y por un profesional que preste servicios en el centro COLABORADOR donde se realice la misma.
- A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por VIU.
- A la obtención de un informe por parte del COLABORADOR donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica del COLABORADOR, en concepto de bolsa o ayuda al estudio. En este caso, el COLABORADOR deberá dar de alta al estudiante en la Seguridad Social y cotizar durante las prácticas.
- A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- A recibir, por parte del COLABORADOR, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente al COLABORADOR.
- A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 33/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001771</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/5/2024</b>

i) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.

j) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente.

2. Asimismo, y durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por VIU.

b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por el COLABORADOR bajo la supervisión del tutor académico de VIU.

c) Mantener contacto con el tutor académico de VIU durante el desarrollo de las prácticas y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.

d) Incorporarse al centro del COLABORADOR en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales del mismo.

e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con el COLABORADOR conforme a las líneas establecidas en el mismo.

f) Elaboración de la memoria final de las prácticas y, en su caso, del informe intermedio.

g) Guardar absoluta confidencialidad en relación con la información interna del COLABORADOR y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.

h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política del centro del COLABORADOR, salvaguardando el buen nombre de la UNIVERSIDAD a la que pertenece.

#### CLÁUSULA 8.- TUTORÍAS Y REQUISITOS PARA EJERCERLAS

Para la realización de las prácticas externas los estudiantes contarán con un tutor del COLABORADOR y un tutor académico de VIU.

El tutor designado por el COLABORADOR deberá ser una persona vinculada al mismo, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. No podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor académico de la UNIVERSIDAD.

#### CLÁUSULA 9.- DERECHOS Y DEBERES DEL TUTOR DEL COLABORADOR

1. El tutor del COLABORADOR tendrá los siguientes derechos:

a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de VIU.

b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.

c) A tener acceso a la UNIVERSIDAD para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.

d) Aquellas otras consideraciones específicas que la UNIVERSIDAD pueda establecer.

2. Asimismo, tendrá los siguientes deberes:

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a>			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 34/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001771</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/5/2024</b>

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- d) Coordinar con el tutor académico de VIU el desarrollo de las actividades establecidas en el Convenio de Cooperación Educativa y el Proyecto Formativo correspondiente, así como la comunicación y resolución de las posibles incidencias que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas.
- e) Emitir el informe final, y en su caso, el informe intermedio a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 592/2014 de 11 de julio que regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- f) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- g) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de las prácticas.
- h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- i) Facilitar al tutor académico de la UNIVERSIDAD el acceso al Centro del COLABORADOR para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- k) Prestar ayuda y asistencia al/ a la estudiante, durante su estancia en el Centro del COLABORADOR, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

#### **CLÁUSULA 10.- INFORME DE SEGUIMIENTO INTERMEDIO E INFORME FINAL DEL TUTOR DEL CENTRO COLABORADOR**

El/La tutor/a del Centro del COLABORADOR realizará y remitirá al/a la tutor/a académico/a de la UNIVERSIDAD un informe final, a la conclusión de las prácticas, que recogerá el número de horas realizadas por el/la estudiante y en el cual podrá valorar los siguientes aspectos referidos, en su caso, tanto a las competencias genéricas como a las específicas, previstas en el correspondiente Proyecto Formativo: Capacidad técnica, de aprendizaje, de trabajo, administración de trabajos, sentido de la responsabilidad, puntualidad, receptividad a las críticas, facilidad de adaptación, creatividad e iniciativa, implicación personal, motivación, habilidades de comunicación oral y escrita, etc.. En el caso de estudiantes con discapacidad que tengan dificultades en la expresión oral, deberá indicarse el grado de autonomía para esta habilidad y si requiere de algún tipo de recurso técnico y/o humano para la misma.

Una vez transcurrida la mitad del período de duración de las prácticas, podrá elaborarse un informe intermedio de seguimiento, cuando así se establezca en el Proyecto Formativo.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 35/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001771</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/5/2024</b>

### CLÁUSULA 11.- NORMAS ESPECIALES

Los estudiantes que realicen prácticas externas deberán cumplir, en su caso, las normas especiales que se detallan a continuación:

#### Prácticas realizadas con contacto habitual de menores

Será requisito obligatorio para las prácticas que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. A tal efecto, el/la estudiante que fuese a realizar dichas prácticas, deberá con carácter previo aportar una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. Todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección integral a la infancia y la adolescencia y la Ley 45/2015 de voluntariado.

#### Prácticas desarrolladas en el marco del programa de Máster Universitario en Abogacía y Práctica jurídica

La realización de prácticas externas en el marco del programa de Máster de Abogacía se ajustará, además, de a lo establecido en el presente Convenio y en el Real Decreto núm. 592/2014 de 11 de julio que regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, a la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales y al Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 34/2006, de 30 de octubre, y demás normativa que resulte de aplicación.

#### Prácticas desarrolladas en Centros cuya actividad conlleve riesgos

Si dentro de la actividad del COLABORADOR se pudiese poner en riesgo la salud y la seguridad de los estudiantes, el COLABORADOR deberá tener adoptadas todas las medidas necesarias para evitar dichos riesgos y, así mismo, facilitará toda la información y formación necesarias a los estudiantes y las instrucciones en relación con dichos riesgos. Todo ello, en cumplimiento de la normativa vigente aplicable a la actividad que el COLABORADOR realice. A modo enunciativo y no limitativo, se aplicaría, en su caso, la normativa sobre protección de riesgos relacionados con los agentes biológicos, la de prevención de lesiones causadas por instrumentos cortantes o punzantes en el sector sanitario y hospitalario, etc.

Por ello, el estudiante se obliga a cumplir las normas, procedimientos y medidas preventivas del centro del COLABORADOR a fin de evitar cualquier tipo de riesgo. Asimismo, el estudiante se obliga a seguir las indicaciones del COLABORADOR ante una exposición accidental a material biológico o a cualquier otra exposición a un contagio o para el caso de un accidente.

El estudiante se compromete a firmar, antes de iniciar las prácticas, un documento de consentimiento informado para la extracción de sangre y realización de análisis y/o cualquier otra prueba que fuese necesaria para el supuesto de accidente o exposición a un riesgo.

Por último, se obliga, en caso de producirse un accidente por exposición accidental a material biológico, a firmar el parte correspondiente y/o cualquier otro documento que exija el COLABORADOR y/o la VIU en relación con las normas, procedimientos y medidas de seguridad.

### CLÁUSULA 12.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, LOGOS Y NOMBRES)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 36/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001771</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/5/2024</b>

Las Partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas, logos y nombres y -en general- sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual propios de cada una de ellas. No obstante, desde este mismo momento, las Partes se autorizan mutuamente a utilizar la denominación, la marca y el logo de la otra Parte siempre y cuando sea para hacer referencia a la colaboración acordada mediante el presente Convenio de Cooperación Educativa.

En toda la publicidad relacionada con la actividad de la UNIVERSIDAD y/o las prácticas de los/las estudiantes se podrá incorporar el logotipo de las Partes.

La marca o el logotipo y distintivos de ambas partes se utilizará exclusivamente en la versión que facilite cada una de ellas a la otra, sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los logotipos supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

En ningún caso la aplicación del presente Convenio puede interpretarse como concesión de algún derecho o licencia en relación con los nombres, marcas, logotipos u otros derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra Parte.

### **CLÁUSULA 13.- SEGUROS**

#### Seguro Escolar Obligatorio:

Los alumnos españoles o extranjeros con residencia legal en España menores de 28 años que cursen estudios oficiales estarán cubiertos por el seguro escolar obligatorio.

#### Seguro de Accidentes:

Para los alumnos españoles y para extranjeros con residencia legal en España, estén o no realizando sus prácticas en España y estén cursando estudios oficiales o propios, la UNIVERSIDAD/CENTRO EDUCATIVO (INSTITUCIÓN DE PLANETA) tiene suscrita una póliza de accidentes.

Los alumnos extranjeros sin residencia legal en España estén o no realizando sus prácticas en España, deberán suscribir una póliza de accidentes.

#### Póliza de Responsabilidad Civil

Para todos los alumnos, sean españoles o extranjeros, la UNIVERSIDAD/CENTRO EDUCATIVO (INSTITUCIÓN DE PLANETA) tiene suscrita una póliza de responsabilidad civil para cubrir los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a terceros y/o al centro en el que los alumnos efectúan las prácticas, sea en España o en el extranjero.

### **CLÁUSULA 14.- DETERMINACIÓN NÚMERO ESTUDIANTES**

Antes del inicio de cada curso académico, el COLABORADOR comunicará a la VIU el número de estudiantes que podrá acoger para que realicen las prácticas en su/s Centro/s.

### **CLÁUSULA 15.- DURACIÓN DEL ACUERDO**

El presente Convenio de Cooperación Educativa se suscribe con una duración de DOS (2) AÑOS a contar desde el xxxx de xxxxxxxxxxxxxxxx de xxxxxx, quedando prorrogado tácitamente por periodos de la misma duración, salvo denuncia de cualquiera de las Partes con TRES (3) MESES de antelación a la finalización de la vigencia inicial o a la de cualquiera de sus posibles prórrogas.

No obstante, el Convenio de Cooperación Educativa podrá ser resuelto por las causas siguientes:

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 37/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001771</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/5/2024</b>

1) El mutuo acuerdo de las Partes manifestado por escrito.

2) Por el incumplimiento grave y reiterado por cualquiera de las Partes de las obligaciones contraídas en virtud de este Convenio. A tal efecto, la Parte que estime incumplido el Convenio deberá notificar a la otra Parte, la obligación incumplida y la intención de resolver el Convenio por dicha causa. La Parte incumplidora deberá poner fin al incumplimiento en un plazo máximo de treinta días naturales, transcurrido el cual, de continuar el incumplimiento, se resolverá automáticamente el Convenio de Cooperación Educativa.

3) Las causas generales establecidas en la legislación vigente.

Cualquiera que sea la causa de resolución del Convenio de Cooperación Educativa dejará a salvo los derechos de terceros, especialmente los/las alumnos/as que puedan estar realizando las prácticas en virtud de los acuerdos adoptados en virtud del presente Convenio de Cooperación Educativa.

#### CLÁUSULA 16.- NOTIFICACIONES

Toda notificación que se efectúe entre las Partes se hará por escrito y por cualquier medio postal o telemático que certifique la recepción por la parte notificada. Las Partes acuerdan que las notificaciones realizadas por correo postal se realizarán en los lugares descritos para cada una de ellas en el encabezado de este Convenio.

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del mensaje y no surtirá efectos hasta pasados 10 días desde la notificación.

#### CLÁUSULA 17.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan mantener en la más estricta confidencialidad toda la información técnica, comercial, económica o de cualquier otra índole a la que hayan tenido acceso a través de su personal, con motivo de la negociación y desarrollo del presente Convenio.

#### CLÁUSULA 18.- PROTECCIÓN DE DATOS

##### Tratamiento de datos personales de los firmantes y personas de contacto de las Partes

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y su normativa de desarrollo, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), los datos de carácter personal que faciliten las partes referidas a las personas de contacto o firmantes serán tratados con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre ellas, siendo la base legitimadora del tratamiento el interés legítimo de las partes en mantener la relación contractual nacida del presente contrato.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual. Una vez finalizada la referida relación contractual, los datos se conservarán bloqueados impidiendo su tratamiento, excepto para la puesta a disposición de los datos a los jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, para la exigencia de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento y solo por el plazo de prescripción de las mismas. Una vez transcurrido el indicado periodo de tiempo, los datos serán eliminados.

Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 38/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001771</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/5/2024</b>

Los interesados tienen derecho a obtener confirmación sobre si se están tratando sus datos personales, por tanto, tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, acreditando su identidad, así como derecho a oponerse y a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos y derecho a la portabilidad de sus datos. Los interesados podrán ejercitar sus derechos mediante comunicación dirigida a:

- COLABORADOR: \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_
- VIU: rgpdfirmantes@planeta.es

Los datos no serán objeto de transferencias internacionales.

Los interesados tienen derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control, en el supuesto de que considere que se infringen sus derechos de protección de datos.

Los datos de contacto de los Delegados de Protección de Datos de cada una de las partes son:

- COLABORADOR: \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_
- VIU: dpo@planeta.es

#### Tratamiento de datos personales del alumno/s en prácticas

Las partes expresamente acuerdan que se comprometen a cumplir con las estipulaciones relativas a protección de datos de carácter personal estipuladas en el RGPD y en la LOPD.

En el caso de que, en virtud del presente convenio, cualquiera de las partes comunique a la otra datos de carácter personal, la entidad cedente expresamente manifiesta y garantiza a la cesionaria que cumple con la totalidad de las obligaciones y previsiones contenidas en el citado Reglamento y en la normativa de desarrollo del mismo respecto a dichos datos y que cuenta con el consentimiento expreso de cada uno de los titulares de los datos de carácter personal.

Las partes responderán directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otra autoridad competente en la materia y los Tribunales competentes, por cualquier incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos les correspondan de acuerdo a la legislación vigente y al presente Convenio. En este sentido, las Partes se responsabilizarán de cualquier sanción que les sea impuesta como consecuencia de dicho incumplimiento, así como de otros posibles daños y perjuicios que se ocasionen al interesado o a la otra parte.

#### **CLÁUSULA 19.- SEGURIDAD SOCIAL**

En relación con lo dispuesto en la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en lo que respecta a la inclusión en el sistema de Seguridad social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en programas de formación, se hace constar expresamente que será la UNIVERSIDAD/CENTRO EDUCATIVO (INSTITUCIÓN DE PLANETA) la entidad obligada a la inclusión en el sistema de la Seguridad social y al pago del importe correspondiente a la cotización por los alumnos recibidos en prácticas en el CENTRO DEL COLABORADOR (EMPRESA DONDE SE REALIZAN LAS PRÁCTICAS), desde el momento en el que resulte legalmente exigible dicha inclusión y pago.

#### **CLÁUSULA 20.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 39/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2024001771</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>24/5/2024</b>

El presente Convenio de Cooperación Educativa se somete a la legislación española vigente, especialmente en todo aquello que no se regule expresamente en el presente Convenio de Cooperación Educativa se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto núm. 592/2014 de 11 de julio que regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Para todas las cuestiones derivadas de la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Convenio de Cooperación Educativa, las Partes se comprometen a resolverlas en un plazo máximo de un mes. No obstante, si no pudieran llegar a una solución, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia (España), con renuncia expresa a su propio fuero, si lo tuvieren.

Así lo acuerdan y, en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar y a un solo efecto.

**UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA-  
VALENCIAN INTERNATIONAL UNIVERSITY, S.L.,**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LOS LLANOS DE ARIDANE**

**Fdo.: DÑA. MARÍA JULIA MARTÍNEZ CANDADO  
LLAMAS**

**Fdo.: D. JOSÉ JAVIER PÉREZ**

**SEGUNDO:** Dado que en el expediente no consta **memoria justificativa**, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, esta habrá de aportarse.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo de aprobación a la **UNIVERSITAT INTERNACIONAL VALENCIANA (VIU)**.

**CUARTO:** Facultar al Alcalde-Presidente, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 14:10 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

Firmado electrónicamente.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-06-2024 14:00:19 Fecha: 04-06-2024 13:00:45	
Código Seguro de Verificación (CSV): 414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/414FA634B6E7B72E8D49D47E46AAEAA1</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 06-06-2024 08:45:42	- 40/40 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 09:39:32	